



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1187 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 14 SET. 2012

VISTOS:

El Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OMP/JQH del 24 de febrero de 2012 emitido por el Profesional de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 85-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 22 de marzo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 096-2012-GRC/GA-OL-BCT del 29 de marzo de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 479-2012-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2012 y tramitado el 30 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 100-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 09 de abril de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 151-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 25 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 266-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 274-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 08 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 170-2012-GRC/GA-OL-BCT del 16 de agosto de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1167-2012-GRC/GA-OL del 14 de agosto de 2012 y tramitado el 20 de agosto de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 331-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 10 de septiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 774-2012-GRC/GRI del 10 de septiembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OMP/JQH del 24 de febrero de 2012 el Profesional de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** para lo cual adjunta las especificaciones técnicas respectivas del bien solicitado;

Que, mediante el Informe N° 085-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 22 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la determinación del valor referencial que posibilite la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**;

Que, mediante el Informe N° 096-2012-GRC/GA-OL-BCT del 29 de marzo de 2012 (remitido mediante el Informe N° 479-2012-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2012 y tramitado el 30 de marzo de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración) la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determina el valor referencial para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a lo siguiente:





Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Referencial
Batería de 12 V x 19 placas	Unidad	41	S/. 436.60	S/. 17,900.60
Batería de 12 V x 21 placas	Unidad	37	S/. 515.66	S/. 19,079.42

Que, mediante el Informe N° 100-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 09 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la certificación de crédito presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a lo indicado en el Informe N° 096-2012-GRC/GA-OL-BCT;

Que, mediante el Informe N° 151-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 25 de mayo de 2012 el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la certificación de crédito presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** para lo cual adjunta la específica de gasto 231613, dicho requerimiento es reiterado mediante el Informe N° 266-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de agosto de 2012;

Que, mediante el Informe N° 274-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 08 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la actualización del valor referencial que posibilite la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, según las especificaciones que adjunta;

Que, mediante Informe N° 170-2012-GRC/GA-OL-BCT del 16 de agosto de 2012 (remitido mediante Informe N° 1167-2012-GRC/GA-OL del 14 de agosto de 2012 y tramitado el 20 de agosto de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó el valor referencial para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** en S/. 15,907.50 (Quince Mil Novecientos Siete con 50/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Unidad De Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Referencial
Batería de 12 V x 19 placas	Unidad	35	454.50	S/. 15,907.50

Que, mediante Proveído S/N del 06 de septiembre de 2012 consignado en el Informe N° 1167-2012-GRC/GA-OL la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario Sec. Func. 0061 CIS 0003 EG.231613 por la suma de S/. 15,908.00 (Quince Mil Novecientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 331-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 10 de septiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la emisión del resolutivo correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** por la suma de S/. 15,907.50 (Quince Mil Novecientos Siete con 50/100 Nuevos Soles) a ser convocado mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía sistema a suma alzada de acuerdo a lo siguiente:





Descripción	Unidad De Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Referencial
Batería de 12 V x 19 placas	Unidad	35	454.50	S/. 15,907.50

Que, mediante Proveído S/N del 10 de septiembre de 2012, consignado en el Informe N° 331-2012-GRC/GRI/OMP/CAR y ratificado mediante Memorando N° 774-2012-GRC/GRI del 10 de septiembre de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal web de SEACE, el proceso de selección se encuentra incluido en la referencia comprendida en el N° 619 confirmando que la referida Adquisición cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General





Regional aprobar las Especificaciones Técnicas que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** por S/. 15,907.50 (Quince Mil Novecientos Siete con 50/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema a suma alzada, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Unidad De Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Referencial
Batería de 12 V x 19 placas	Unidad	35	454.50	S/. 15,907.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Proveído S/N del 06 de septiembre de 2012 consignado en el Informe N° 1167-2012-GRC/GA-OL, lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario Sec. Func. 0061 CIS 0003 EG.231613 por la suma de S/. 15,908.00 (Quince Mil Novecientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional